

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:52 DOCE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE JUNIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/54/2021 Y SUS ACUMULADOS TESLP/JDC/55/2021 y TESLP/JDC/56/2021, INTERPUESTO POR EL C. CÁNDIDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Y OTROS, EN CONTRA DE: "ACUERDO DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2021 TOMADO POR ESTE COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL Y MEDIANTE EL QUE DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS POSTULADAS POR LA COALICIÓN SI POR SAN LUIS PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN S.L.P." (sic); **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 17 diecisiete de junio del 2021 dos mil veintiuno.

Vistas la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IX y 50, párrafo I, fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recibido a las 14:41 catorce horas con cuarenta y un minutos del día 15 quince de junio del año que transcurre, el oficio CEEPC/SE/3995/2021, constante en (02) dos hojas tamaño carta impresas por su anverso, por virtud del cual la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (CEEPAC) solicita se le tenga por dando cabal cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 19 diecinueve de abril del año que transcurre, dictada dentro del presente expediente, al que adjunta la siguiente documentación:

- *En (172) ciento setenta y dos hojas tamaño carta, constancias certificadas por parte de los 58 cincuenta y ocho Comités Municipales Electorales.*

Documentos de cuenta que se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

En ese sentido, téngase al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (CEEPAC), por remitiendo la evidencia con la que, desde su punto de vista, sustentan la materialización de los actos de cumplimiento a la resolución dictada el de fecha 19 diecinueve de abril del año que transcurre en el expediente TESLP/JDC/54/2021 y sus acumulados.

Notifíquese por estrados. -

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez. Doy fe".

LIC. JESÚS MARCO TULIO RIVERA JIMÉNEZ BRAVO
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.